

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

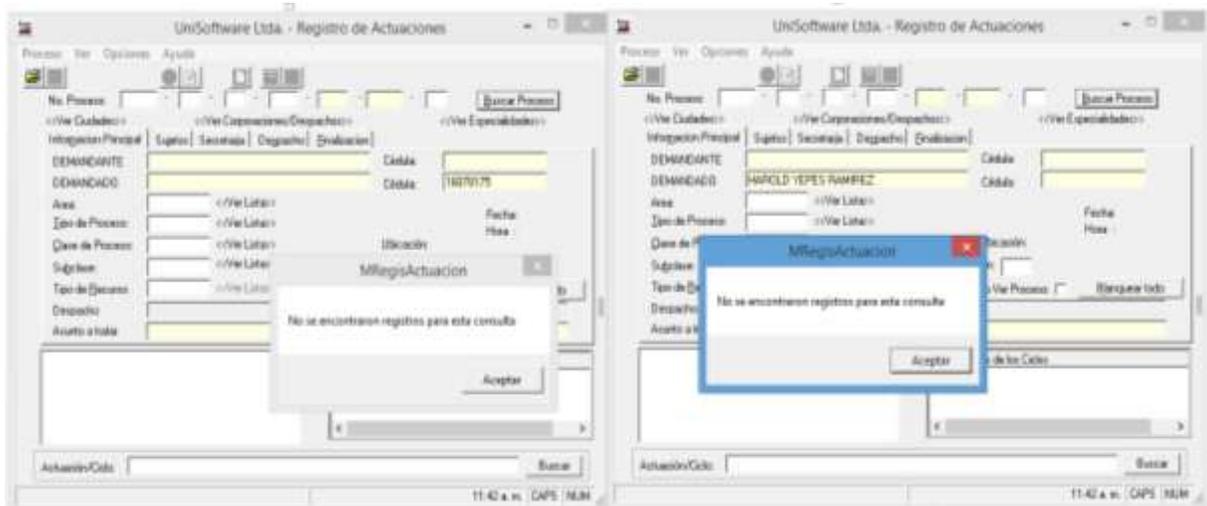


JUZGADO DIECISIETE CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI

Santiago de Cali, diecinueve (19) de enero de dos mil veinte (2020)

Proceso	Liquidación Patrimonial
Deudora	Harold Yepes Ramírez
Radicación	760014003032-2020-00039-00
Providencia	Auto Sustanciación No. 015
Decisión	Ordena oficiar Juzgado 32 Civil Municipal de Cali

En atención al comunicado proveniente del Juzgado 32 Civil Municipal de Cali, debe indicarse que revisado el sistema de consulta Justicia XXI, no se encontraron procesos adelantados en contra del señor, Harold Yepes Ramírez, identificado con C.C No. 16.078.175.



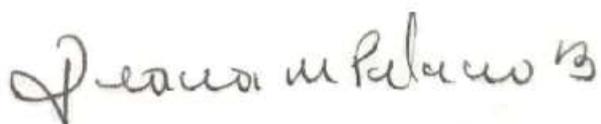
Con fundamento en lo anteriormente expuesto, el Juzgado Diecisiete Civil del Circuito de Santiago de Cali,

RESUELVE

PRIMERO: OFICIAR al Juzgado 32 Civil Municipal de Cali, el contenido de la presente decisión, a fin que obre y conste en el proceso de liquidación patrimonial que adelantan en contra del señor, Harold Yepes Ramírez, identificado con C.C No. 16.078.175, con radicación 760014003032-2020-00039-00.

SEGUNDO: La presente decisión deberá notificarse por estados electrónicos y remitirse al correo electrónico j32cmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co, de conformidad con lo previsto en el Decreto 806 del 4 de junio del 2020 del Ministerio de Justicia y del Derecho.

NOTIFIQUESE



**DIANA MARCELA PALACIO BUSTAMANTE
JUEZ**

049

**JUZGADO DIECISIETE CIVIL DEL
CIRCUITO SANTIAGO DE CALI
SECRETARIA**

En Estado No. __004__ de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: _20 de enero de 2021 _____

RAFAEL ANTONIO MANZANO PAPA
Secretario